

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMIT</b> E:	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>SERVICI</b> O:
Licencia para Demolición				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		Código de la Cédula	DDU/DBG/LD/0672024	
Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de Licencia para Demolición, donde especifique el tipo y tamaño a demoler anexando los requisitos correspondientes.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículos 8, 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18.21 fracciones I, II, III inciso C, 18.59, 18.60 del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 143, 144 fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 335 fracción II y 171 fracción VIII del Bando Municipal Jocotitlán 2024.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Licencia para Demolición		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>
		01 año		
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI	NO	<b>DIRECCIÓN WEB</b>
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No aplica
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretendan demoler construcciones ubicadas en predios de su propiedad o posesión dentro del territorio municipal.		
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>		SI		
<b>REQUISITOS:</b>		<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:</b>
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.	SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.	NO	1		
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1		
4.- Copia de identificación del solicitante.	NO	1		
5.- Programa de ejecución.	NO	1		
6.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.	NO	1		
7.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico	SI	2		
8.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.	NO	2		
9.- Fotografías de la construcción a demoler.	SI	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.	SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.	NO	1		
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1		
4.- Copia de identificación del solicitante.	NO	1		
5.- Programa de ejecución.	NO	1		

6.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.	NO	1	
7.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico	SI	2	
8.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.	NO SI	2 1	
9.- Fotografías de la construcción a demoler.			
10.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.	SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.	NO	1	
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1	
4.- Copia de identificación del solicitante.	NO	1	
5.- Programa de ejecución.	NO	1	
6.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.	NO	1	
7.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico	SI	2	
8.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.	NO SI	2 1	
9.- Fotografías de la construcción a demoler.			
10.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1	

<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	1. El Ciudadano deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano a solicitar los requisitos para la realización de su licencia para demolición.							
	2. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le dará los requisitos y costos correspondientes por el trámite.							
	3. Si el Ciudadano está interesado en realizar el trámite de licencia para demolición y una vez cubiertos los requisitos para la realización del trámite, el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano realizará su orden de pago para que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente.							
	4. El Ciudadano regresará a la Dirección de Desarrollo Urbano a dejar copia del recibo oficial de pago para poder realizar su trámite de licencia para demolición.							
	5. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le informará al ciudadano el día que puede pasar a recoger su licencia para demolición.							
	6. La dirección de Desarrollo Urbano entregará en tiempo y forma la licencia para demolición y archivará una copia del trámite.							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</b>	4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.							
<b>COSTO:</b>	\$1,218.16 por cada 100 metros cuadrados a demoler o fracción.		Fundamento Jurídico Artículo 144 Fracción II, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	En las oficinas de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:</b>	Que no ponga en riesgo las construcciones colindantes, cumpla con los requisitos establecidos y que efectúe el pago correspondiente.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:</b>	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Urbano			Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Ing. Diego Becerril González		
DOMICILIO:	CALL E:	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas., de lunes a viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	12 31621	No aplica	No aplica	desarrollourbano2022-2024@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué se requiere de un Programa de Demolición?				
RESPUESTA:	Para verificar si no presentan daños los inmuebles colindantes.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué se requiere la firma del director responsable de obra?				
RESPUESTA:	Para que sea este quien con su responsiva garantice que los trabajos se efectuaran con las medidas de seguridad y normatividad aplicables				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo se cobra la demolición?				
RESPUESTA:	Se cobra por cada 100 metros cuadrados demolidos o fracción.				
PERMITOS O SERVICIOS RELACIONADOS					
Pago de impuesto predial, traslado de dominio, pago por el servicio de agua potable.					
ELABORÓ: C. BEATRIZ MIRANDA MIRANDA			VISTO BUENO: ING. DIEGO BECERRIL GONZÁLEZ		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/02/2024
NOMBRE COMPLETO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL			NOMBRE COMPLETO		



JOCOTITLÁN, B.C.  
2022-2024